

# La usurpación no puede legalizarse

En una tendencia peligrosa, se ha hecho frecuente en territorio espirituario la ocupación ilegal de consultorios del médico de la familia y otros locales institucionales, delito penado por la Ley

DELIA PROENZA BARZAGA

¿Qué hacer si, de repente, el consultorio del médico de la familia al que se suele acudir casi semanalmente amanece “tomado” por una madre con varios hijos pequeños que se asentó allí durante la noche de apagón? ¿Se debe repudiar el acto allí mismo, obligarla a salir o esperar la reacción de las autoridades responsables del centro de Salud? ¿Quién determina e informa con la debida inmediatez las acciones a acometer?

El martes 11 de marzo de 2025 quedará registrado en la memoria de muchos en la barriada y más allá como algo insólito y lamentable. Sucedió lo que está escrito arriba. Hubo señales de que podría pasar y hasta un aviso, pero no fueron debidamente atendidos.

Entre los primeros afectados por el incidente de la medianoche anterior figuró el bebé Luis Gael Vázquez Perdigón, de tan solo cinco meses, quien debió recibir su consulta de Pediatría en plena acera.

“Llegué temprano para la consulta y al acercarme vi que estaba todo el mundo afuera. El consultorio permanecía cerrado y dentro había una mamá con sus niños, que se negaba a abrir. Días antes mi bebé había estado ingresado y el especialista debía verlo. Luego de cierto tiempo de espera, el doctor Castillo decidió examinarlo allí afuera, sin las condiciones de siempre, ya que no había otra opción”, relata Denise Perdigón, la joven madre.

El primer impacto del suceso le correspondió a la licenciada en Enfermería Marvita Palmero Estrada, quien atiende el CMF No. 32, al que pertenece el infante, y que junto al CMF No. 31 ha prestado servicios durante la última década en el local de lo que fuera la vivienda marcada con el número 208 en la calle Manolo Solano, de Sancti Spiritus.

“Al salir el lunes cerramos bien el llavín. Pero al intentar abrir la puerta con mi llave vi que no abría. Miré hacia adentro a través del cristal y al ver el panorama se me enfrió el alma. La sensación de aquel momento nunca la voy a olvidar. Me sentí muy, muy mal; fue una mezcla de dolor con impotencia...”, declara.

Casi inmediatamente después llegó la doctora Zoraida, quien intentó, con palabras suaves, convencer a la mujer, y recibió a cambio frases ríspidas. Luego vio su bata blanca, que solía dejar colgada en la silla, asomar de manera irrespetuosa a través de las persianas de cristal. Esa fue la forma de devolverla.

Nada valió, ni los argumentos del personal de dirección del Policlínico Sur o de funcionarios del Gobierno y de Salud del municipio. A cambio, una amenaza inesperada: “Si abren la puerta le prendo candela a esto y aquí se acaba todo”, dijo la joven adentro, con los fósforos en las manos y el niño menor, de apenas 11 meses de edad, cargado en la cintura. Había rociado alcohol encima de muchos papeles y de unos murales colocados sobre un buró. Los niños restantes, de cuatro y seis años, permanecían a su lado. Luego se sabría que en total convive con cuatro de sus cinco infantes.

Desde entonces la situación persiste, no sin que se realicen gestiones, entre ellas la denuncia por un delito de Usurpación, recogido en el Código Penal vigente en Cuba.

También se han radicado reclamos en nombre de la correspondiente zona de los CDR ante el Consejo Popular Parque, así como sendas demandas ante la Asamblea Municipal del Poder Popular y el Comité Provincial del Partido por parte de pacientes afectados al quedarse sin los servicios, que fueron retomados días después, pero solo parcialmente y en otro consultorio adonde se torna complicado acudir, por la lejanía y el difícil acceso para una población muy envejecida.

A ese otro consultorio (CMF No. 33) trataron

de penetrar dos noches después otras dos mujeres, también con niños, que lograron forzar la puerta, pero ante la reacción de los vecinos y la advertencia de llamar a la policía abandonaron el lugar sin consumir su propósito.

## NO FUE UN SUCESO EXCLUSIVO

Lo peor de todo, dice la *vox populi* y confirman las autoridades sanitarias, es que el local de las citadas estructuras de atención primaria no ha sido el único invadido en los últimos tiempos. Se trata de una tendencia creciente, iniciada en 2019, en la que un grupo de personas que por lo general se conocen entre sí y al parecer se avisan mutuamente (hay lazos incluso consanguíneos entre algunos) invaden, entre otras propiedades ajenas, estructuras de Atención Primaria de Salud y se radican en ellas, generalmente de noche y durante la ausencia de fluido eléctrico. Más de uno, o una, pues son como regla mujeres con varios niños a cargo, ha “permutado” el local usurpado por otro en la misma condición.

El narrado viene a ser un nuevo caso acaecido en territorio de la cabecera provincial; tres anteriores evolucionaron con posterioridad hacia el restablecimiento del orden y la devolución del local, de acuerdo con los registros de las autoridades sanitarias.

Según testimonio Jaile Rabelo Orellana, intendente del Gobierno Municipal de Sancti Spiritus, a ellos se suman otros inmuebles pertenecientes a entidades estatales: Clínica Veterinaria de las proximidades de la Sala Yara, el antiguo Tribunal Municipal en la calle Céspedes, la Fábrica de Raspaduras en la salida hacia Trinidad, el local de la Unión de Informáticos en la calle Manolo Solano y uno de la Aclifim en la barriada de Colón. De cada caso se tiene un expediente.

No siempre se custodian debidamente esos locales por los responsables o titulares; no siempre la población actúa rápidamente para evitar la ilegalidad, en ocasiones hasta las apoya, advierte el intendente. Tampoco siempre los representantes del Gobierno en la base actúan con la rapidez, resolución y eficacia necesaria, agrega esta reportera.

“Los consultorios son la mayor tendencia y, a la vez, lo más grave, porque hay una afectación en aquellos que están prestando servicios. Cada uno tiene un promedio de mil y tantos pacientes”, ilustra el directivo. Particularmente, de conjunto en el 31 y el 32 suman cerca de 2 300 las personas que sufrieron perjuicios en la atención de su salud.

“La restitución del orden se torna complicada en ocasiones. Sin embargo, no vamos a premiar este tipo de conductas con una vivienda. Esa no es la postura, no es la manera correcta de gestionar una vivienda, cuando hace más de tres años que en esta provincia no se construye un edificio, debido a la difícil situación del país”, aclara categóricamente.

En territorio espirituario se producen cada año, apunta Jaile, menos de 1 000 nacimientos en la última década, y cada vez con un decrecimiento en relación con el período precedente. Existe, precisa, un registro de más de 400 madres con tres o más hijos menores que tienen necesidad de vivienda.

## UN DELITO SANCIONADO POR LA LEY

De acuerdo con el texto Tratamiento jurídico-penal a la ocupación ilegal de viviendas y otros locales, publicado en el periódico *Granma* el 2 de abril de 2023:

“En la actualidad existe un creciente aumento en la actuación de algunos individuos, o grupos de estos que, aprovechando la ausencia temporal de los titulares o convivientes, se introducen en viviendas ajenas para ocuparlas o apoderarse de ellas. Similar situación viene ocurriendo con algunos locales estatales, en los que se prestan servicios básicos para la



Así lucía el frente de los dos consultorios de la calle Manolo Solano (Cadena) final antes de que fueran ocupados ilegalmente. La placa identificativa ya no está.

comunidad, como consultorios médicos y bodegas, entre otros inmuebles.

“Estas conductas integran el delito de Usurpación previsto en el Artículo 421, de la Ley No. 151 de 2022, Código Penal, aprobado por la Asamblea Nacional del Poder Popular, que entró en vigor el 29 de noviembre de 2022.

“Antes de la promulgación del actual Código Penal, solo se procesaban como autores de ese ilícito penal los que entraban a las viviendas o locales ajenos empleando violencia o intimidación en las personas, pues en el caso de quienes no lo hacían de esa manera las direcciones de la Vivienda y las comisiones de enfrentamiento a las ilegalidades gestionaban su extracción de esos lugares, luego de declararlos ocupantes ilegales.

“Sin embargo, el incremento de estas modalidades y, con ello, de la lesividad y agresividad que encierran estos comportamientos en cualquier variante, requiere de la intervención del Derecho Penal en la solución de estos conflictos, protegiendo la propiedad como bien jurídico”.

El Código Penal vigente en Cuba recoge así el referido delito:

### Usurpación

Artículo 421.1. Quien ocupe o se apodere ilegalmente de un bien inmueble de ajena pertenencia, incurre en sanción de seis meses a dos años o multa de doscientas a quinientas cuotas, o ambas.

2. Los hechos previstos en el apartado anterior se sancionan con privación de libertad de dos a cinco años o multa de quinientas a mil cuotas, o ambas, si se ejecutan empleando fuerza en las cosas, violencia o intimidación en las personas (...).

### ¿PUNTO FINAL AL BENEFICIO A MADRES SOLTERAS CON TRES O MÁS HIJOS MENORES?

De acuerdo con declaraciones de Néstor Borroto González, director provincial de la Vivienda, no se ha detenido la política de ayuda mediante la entrega de domicilios o de fondos y recursos para construirlos y repararlos a madres con tres o más hijos de 17 años o menos, aunque ciertamente la misma ha mermado bastante como consecuencia del agravamiento de la situación económica del país.

“Como parte de la atención al Programa de Dinámica Demográfica, las direcciones de Vivienda de cada territorio tienen el encargo, según Acuerdo 9009/21 del Consejo de Ministros, de priorizar la asignación de viviendas y recursos financieros, tanto para las nuevas construcciones como para las rehabilitaciones de inmuebles a las madres, padres o tutores legales que tengan bajo su guarda y cuidado tres o más hijos de hasta 17 años de edad”, explica.

Menciona, además, la posibilidad, con la autorización de los Consejos de la Administración Municipales, de la compra de viviendas de propiedad personal para su asignación a los referidos sujetos.

“En los cuatro años transcurridos desde la entrada en vigor del Acuerdo, en la provincia se han resuelto 263 casos de ese tipo, de un universo de 2 411 madres identificadas, soluciones dadas por las cuatro vías posibles (subsido, por financiamiento, de forma estatal, y a través de la compra de viviendas). Además de lo terminado, están en vías de solución 166 casos más, de los cuales 38 se encuentran en fases constructivas, y el resto está por iniciar, con un respaldo de financiamiento. Para el año actual se tiene un compromiso de resolver 59 casos que incluyen el pronóstico de comprar 34 viviendas de propiedad personal.

“Las soluciones por años han sido las siguientes: en 2021, 149; en 2022, 45; en 2023, 58; en 2024, 10 y en 2025, 1”, especificó.

Sin embargo, no ha sido siempre la falta real de una vivienda lo que ha movido a quienes deciden ocupar ilegalmente un local estatal, pues en ocasiones han recibido una con anterioridad y la han vendido para luego reclamar una nueva ayuda. También hay casos en los que los “ilegales” abandonan un hogar propio para invadir un inmueble ajeno, alegando una orfandad que no es verdadera.

“El poco avance logrado en las acciones constructivas ha obedecido en lo fundamental a las restricciones con la entrega de los renglones de cemento y acero, además del déficit de financiamiento a partir de los altos precios que han tenido los materiales de la construcción en los últimos dos años, que no solo ha limitado este destino, sino además la solución a los casos pendientes de eventos meteorológicos y al avance de las